

## Anexo V

### Proyecto de resolución sobre el fortalecimiento del cumplimiento de las penas

*La Conferencia de Revisión,*

*Recordando* el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

*Consciente* de la importante función que desempeñan los Estados en el cumplimiento de las penas privativas de libertad de la Corte,

*Recordando* que las penas privativas de libertad deben cumplirse en establecimientos penitenciarios designados por los Estados que hayan manifestado que están dispuestos a recibir condenados, de conformidad con el Estatuto,

*Teniendo presente* la necesidad de una mayor participación de los Estados en el cumplimiento de las penas para que pueda llevarse a cabo en todas las regiones y subregiones pertinentes y *tomando nota* de la opinión unánime expresada por los Estados Partes en ese sentido,

*Destacando* la necesidad de una cooperación internacional reforzada a fin de que los Estados puedan recibir de forma voluntaria condenados en virtud de normas de tratados internacionales generalmente aceptadas sobre el tratamiento de reclusos,

1. *Apela* a los Estados a que manifiesten a la Corte que están dispuestos a recibir condenados, de conformidad con el Estatuto;
2. *Confirma* que una pena privativa de libertad puede también cumplirse en un establecimiento penitenciario que se haya puesto a disposición en el Estado designado por medio de una organización internacional o regional, un mecanismo o una agencia;
3. *Insta* a los Estados que hayan manifestado que están dispuestos a recibir condenados, directamente o por medio de organizaciones internacionales competentes, a que fomenten de manera activa la cooperación internacional a todos los niveles, en especial a escala regional y subregional;
4. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que señale a la atención de todos los miembros de las Naciones Unidas la presente resolución, con miras a fomentar, si procede, el posible examen de los objetivos arriba mencionados en el marco de los programas de asistencia pertinentes del Banco Mundial, los bancos regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras agencias nacionales y multilaterales interesadas.